

RESOLUCIÓN N°: 3107/24.-

Ramallo, 25 de julio de 2024

VISTO:

La colectoras de la Autopista Nacional N° 09 en el sentido Rosario - Buenos Aires en el Km. N° 205 a la altura de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la colectoras de la Autopista Nacional N° 09 en el sentido Rosario - Buenos Aires se encuentran grandes emprendimientos comerciales;

Que seguirán instalándose, en este corredor estratégico para el Partido de Ramallo, nuevas inversiones, nuevos emprendimientos comerciales, como está la posibilidad concreta de una estación de servicio de GNC;

Que resulta necesario que esta colectoras de la Autopista Nacional N° 09, se consolide y se le realice una carpeta asfáltica, para mejorar transitabilidad de la misma ya que en la actualidad es de tierra tosca;

Que el tránsito por esa arteria cada vez es mayor, ya sea de motos, vehículos pesados y livianos;

Que la Autopista Nacional N° 09 corresponde a Vialidad Nacional o en su defecto el corredor vial contratado, por lo que es su responsabilidad mantener la misma en condiciones y realizar sus mantenimientos;

Que sería importante, para atraer nuevas inversiones, poder contar con dicha colectoras asfaltada, para mayor facilidad del tránsito comercial;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Solicitar al Gobierno de la República Argentina, que por medio de la Dirección de Vialidad Nacional, lleve a cabo en la colectoras de la Autopista Nacional N° 09 sentido Rosario Buenos Aires Km. N° 205 Ramallo, la consolidación de suelo y pavimentación de la misma.

ARTÍCULO 2°) Solicitar al Gobierno Nacional, que en caso de no haber sido incluida esta obra en el presupuesto 2024, se pueda incluir esta obra de pavimentación de la colectoras de la Autopista Nacional N° 09 sentido Rosario-Buenos Aires Km. N° 205 Ramallo, en el presupuesto del año 2025.


ARTÍCULO 3°) Enviar copia a la Secretaría de Infraestructura de la Nación, a la Dirección de Vialidad Nacional y a los medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE